



INFORME GLOBAL

PROYECTO DECRETO: Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM.

Norma	Objeto	Publicación	Plazo para comentarios	Comentarios recibidos	Análisis de viabilidad
Decreto	Adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM, para contribuir a incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones clasificadas de que trata este mismo capítulo, con el fin de proteger los trabajadores, la población, el ambiente y la infraestructura, mediante la gestión del riesgo.	Página Web	23 de mayo al 06 de junio de 2019	220 comentarios	<p>a) Análisis de los comentarios recibidos. Se recibieron 220 comentarios, los cuales están relacionados con aspectos para la adopción del Programa de Prevención de Accidentes Mayores, principalmente dirigidos a: definiciones relacionadas (26 comentarios), Sistema de Gestión de la Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores - SGPAM (18 comentarios), Anexo 3 - Listado de sustancias peligrosas asociadas a accidentes mayores (13 comentarios), informe de seguridad (11 comentarios) e instalaciones clasificadas (10 comentarios).</p> <p>Así mismo se recibieron 195 comentarios de representantes de empresas y agremiaciones de industriales y 25 comentarios de entes de gobierno (Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMBA)</p> <p>Cada uno de los comentarios se tuvo en cuenta de acuerdo al sustento técnico y jurídico con base en el</p>



					<p>contexto normativo que antecede la expedición del decreto en cuestión.</p> <p>b) Antecedentes y razones de oportunidad del proyecto normativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, previendo un marco especial para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, especialmente en sus artículos 39, 40, 41 y 42, en los cuales se establece la necesidad de desarrollar e integrar los análisis de riesgo en la planificación territorial y de desarrollo a cargo de las autoridades territoriales, así como también diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia a adoptar.• El Decreto 308 de 2016, adopta el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.• La Ley 23 del 1967 aprueba el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley 320 de 1996, aprueba el Convenio 174 sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores y la Recomendación 181 sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores, de la Organización Internacional del Trabajo, definiendo el
--	--	--	--	--	---



					<p>marco normativo para la prevención de accidentes mayores que involucren sustancias químicas peligrosas y la limitación de las consecuencias de dichos accidentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• El documento CONPES 3868 de 2016 establece la Política de Gestión del Riesgo Asociado al Uso de Sustancias Químicas, y la necesidad de implementación en el país de un Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM.• Desarrollar progresivamente una regulación específica y técnica sobre la prevención de los accidentes mayores. <p>c) Normas que otorgan competencia para la expedición de la norma: El Ministro del Trabajo es competente para expedir el presente Decreto, en uso de sus facultades legales, especialmente las que confieren los Numerales 9 y 10 del Artículo 2, el Numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4108 del 2011, las conferidas en Artículo 56 del Decreto 1295 de 1994 sobre la prevención de los riesgos laborales, lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1072 del Sector Trabajo en los Artículos: 2.2.4.6.1, y 2.2.4.6.8, así como lo expuesto en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Artículo 84 de la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 en el Título III. Normas Generales sobre Riesgos Físicos, Químicos, y</p>
--	--	--	--	--	--



El empleo
es de todos

Mintrabajo

					Biológicos en los Establecimientos de Trabajo. d) Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas: Ninguna
--	--	--	--	--	--

JORGE ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS

Coordinador Grupo de Promoción y Prevención

Dirección de Riesgos Laborales